

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GMU

Fecha y hora de celebración

11 de septiembre de 2020 a las 09:30 h.

Lugar de celebración

Cisco Webex Meeting (telemática)

Asistentes

PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES, Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.

VOCALES

Dña. ANA ALONSO SANGREGORIO, Letrada Asesoría Jurídica de la GMU

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO, Staff Jefe Servicio Fiscalización Organismos Autónomos Contratación e Inversiones

Dña. JULIA GONZÁLEZ DE GOR CROOKE, Jefa Servicio Jurídico Administrativo

SECRETARIO

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO, Jefe del Negociado de Contratación y Compras

Orden del día

Puntos 1 a 4 - Expte. SU-012/19 Suministro e instalación de luminarias de iluminación LED, regulación de iluminación DALI bajo protocolo KNX, y regulación de presencia en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales: valoración criterios juicio de valor, apertura criterios cuantificables automáticamente, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Puntos 5 a 7 - Expte. OB-059/19 Proyecto de puente peatonal Perchel sobre el río Guadalmedina el cual podrá ser financiado en un 80% por la Unión Europea a través del FEDER (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020): justificación ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Puntos 8 a 9 - Expte. OB-026/19 Proyecto de encauzamiento del Arroyo de la Rebanadilla - Bda. Campanillas: subsanación documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Puntos 10 a 12 - Expte. SE-022/20 Servicio para la redacción de proyectos del Servicio de Infraestructuras y asistencia técnica a la dirección de las obras. Lotes 1 y 2: apertura documentación administrativa lotes 1 y 2, apertura criterios juicio de valor lote 1 y apertura criterios juicio de valor lote 2.

Puntos 13 y 14 - Expte. SE-026/20 Servicio de Conservación de pavimentos, firmes, vías de alta densidad, mobiliario urbano, muros de vías urbanas. Años 2020-2023: apertura documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Sesión del 11 de septiembre de 2020

Pág. 1

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



Punto 15 - Expte. OB-002/20 Proyecto de plaza Religiosa Filipense Dolores Márquez, Plaza de la Legión Española y Plaza Fray Alonso de Tomás que está financiada en un 80% por la Unión Europea a través del FEDER (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020) "Proyecto EDUSI MÁLAGA-PERHEL-LAGUNILLAS": apertura documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Puntos 16 y 17 - Expte. SU-003/20 Suministro de consumible de papel para impresoras y fotocopiadoras: subsanación documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Se Expone

Conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su consideración de norma "complementaria" de la LPAC, en el sentido que marca la Disposición final IV de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

"Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesión, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencia".

Puntos 1 a 4 - Expte. SU-012/19 Suministro e instalación de luminarias de iluminación LED, regulación de iluminación DALI bajo protocolo KNX, y regulación de presencia en el Edificio Múltiple de Servicios Municipales: valoración criterios juicio de valor, apertura criterios cuantificables automáticamente, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Hora inicio: 9:29 Hora fin: 9:52

Se comienza la sesión a las 9:30 para celebrar el primer punto del orden del día, correspondiente al acto no público de valoración de criterios que dependen de un juicio de valor del expediente SU-012/19. Este acto es continuación del acto celebrado, como punto trigésimo octavo, en la sesión del día 16 de julio de 2020 en la que se realizó la apertura de la documentación técnica y se acordó remitir dicha documentación a la Sección de los Servicios Generales del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos para su estudio y posterior informe propuesta.

El Secretario de la Mesa comienza el acto procediendo a dar lectura de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitantes en relación a los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, los cuales se encuentran especificados en el apartado 14 del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rigen la presente licitación:

Sesión del 11 de septiembre de 2020

Pág. 2

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



- b.1) Diseño de la luminaria de 0 a 2 puntos
- b.2) Soporte integrado, sin necesidad de manipulación de 0 a 2 puntos
- b.3) Descripción del proyecto de 0 a 10 puntos
- b.4) Conocimiento de las instalaciones de 0 a 10 puntos

Dichas puntuaciones, que se detallan en el siguiente cuadro, se encuentran recogidas en el informe emitido por el Jefe de la Sección de los Servicios Generales, de fecha 10 de septiembre de 2020, el cual será objeto de publicación en el perfil de contratante:

Nº	LICITADOR	Apdo. b.1 (Hasta 2 puntos)	Apdo. b.2 (Hasta 2 puntos)	Apdo. b.3 (Hasta 10 puntos)	Apdo. b.4 (Hasta 10 puntos)	Total (Hasta 24 puntos)
1	CITELUM IBERICA, S.A.	1,50	2,00	5,00	4,00	12,50
2	INTEGRACIÓN DOMÓTICA Y AUTOMÁTICA, S.L.	1,50	0,00	10,00	8,00	19,50
3	Monelec S.L.	1,50	1,50	1,00	4,00	8,00
4	ORVI SOTOLOR S.L.	2,00	1,00	3,00	1,00	7,00

La Mesa da por bueno el citado informe y acuerda por unanimidad que los licitadores Monelec S.L. y ORVI SOTOLOR S.L. queden excluidos del proceso selectivo, al ser su puntuación total inferior a 12 puntos conforme se establece en el apartado 14 del cuadro resumen de características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la celebración del punto segundo del orden del día, correspondiente al acto público de apertura de criterios cuantificables automáticamente de este expediente, al que asisten de forma telemática las siguientes personas:

1. D. José Juan Roca Salinas en representación de la empresa CITELUM IBERICA, S.A.
2. D. Rafael Gavira Iglesias en representación de la empresa Monelec S.L.
3. D. Manuel Jesús Solís Perejón en representación de la empresa ORVI SOTOLOR S.L.

Este acto cuenta para su celebración pública, a través de la aplicación Cisco Webex Meeting, con la conformidad de todos los licitadores que han presentado oferta aunque ha declinado la invitación de asistencia el licitador INTEGRACIÓN DOMÓTICA Y AUTOMÁTICA, S.L.

Se comienza con la apertura de las ofertas recibidas que han superado el umbral técnico de lo cual se desprende el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Oferta Económica (IVA excluido)
1	CITELUM IBERICA, S.A.	159.973,00
2	INTEGRACIÓN DOMÓTICA Y AUTOMÁTICA, S.L.	144.434,88

Se da por finalizada la parte pública del orden del día de la Mesa de Contratación, y se procede, en acto privado, el estudio de las ofertas recibidas con objeto de determinar si alguna de ellas incurre en el supuesto de oferta anormalmente baja.

Una vez estudiadas las ofertas, la Mesa procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



Nº	LICITADOR	Calidad y Valor Téc. (Hasta 24 puntos)	Oferta Económica (Hasta 76 puntos)	Total (Hasta 100 puntos)
1	CITELUM IBERICA, S.A.	12,50	19,37	31,87
2	INTEGRACIÓN DOMÓTICA Y AUTOMÁTICA, S.L.	19,50	76,00	95,50

La oferta de la empresa INTEGRACIÓN DOMÓTICA Y AUTOMÁTICA, S.L. es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación por lo que la Mesa la propone al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 144.434,88 euros, IVA excluido (174.766,20 euros IVA incluido), un plazo de ejecución de 8 meses y un período de garantía conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

Puntos 5 a 7 - Expte. OB-059/19 Proyecto de puente peatonal Perchel sobre el río Guadalmedina el cual podrá ser financiado en un 80% por la Unión Europea a través del FEDER (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020): justificación ofertas anormalmente bajas, valoración criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación.

Hora inicio: 9:53 Hora fin: 10:01

Se da continuación al acto celebrado, como punto segundo, en la sesión del día 16 de julio de 2020, en la que se acordó requerir a los licitadores GUAMAR, S.A. y a la UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.A.L. que justificasen su oferta considerada anormalmente baja según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y precisasen las condiciones de la misma y remitir dicha documentación al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Se comienza el acto dando conocimiento a la Mesa de la documentación de justificación recibida, en plazo, por parte de ambos licitadores. Acto seguido, el Secretario de la Mesa da lectura del informe-propuesta emitido con fecha 14 de agosto de 2020 por el Servicio de Proyectos y Obras de Infraestructuras, en el que considera insuficiente la justificación de la oferta presentada por los dos licitadores proponiendo su exclusión del proceso selectivo.

La Mesa de Contratación da el visto bueno al citado informe, que será publicado en el Perfil de Contratante, y acuerda por unanimidad la exclusión del proceso selectivo de los licitadores GUAMAR, S.A. y de la UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.A.L.

Finalmente se procede a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en las cláusulas 19 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Calidad y Valor Téc. (Hasta 15 puntos)	Oferta Económica (Hasta 50 puntos)	Fomento empleo (Hasta 15 puntos)	Ampli. Garantía (Hasta 20 puntos)	Total (Hasta 100 puntos)
1	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - TEVASEÑAL S.A.	10,60	50,00	15,00	20,00	95,60
2	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	14,60	37,39	15,00	20,00	86,99

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



Nº	LICITADOR	Calidad y Valor Téc. (Hasta 15 puntos)	Oferta Económica (Hasta 50 puntos)	Fomento empleo (Hasta 15 puntos)	Ampli. Garantía (Hasta 20 puntos)	Total (Hasta 100 puntos)
3	UTE OBRATEC INGENIERIA S.L. Y SOC. AND.SERV.MÚLTIPLES, S.L	10,80	30,69	15,00	20,00	76,49

La oferta de la UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - TEVASEÑAL S.A. es la mejor valorada y cumple íntegramente con los pliegos que rigen la presente licitación por lo que la Mesa la propone al Órgano de Contratación como adjudicataria del contrato por un importe de adjudicación de 404.991,26 euros, IVA excluido (490.039,42 euros IVA incluido), un plazo de ejecución de 6 meses, una aportación de 130 jornales de personal procedente del desempleo que equivalen al 4 % del valor estimado del contrato y un período de garantía de 32 meses. No obstante, la citada empresa habrá de aportar la documentación objeto de la declaración responsable.

Puntos 8 y 9 - Expte. OB-026/19 Proyecto de encauzamiento del Arroyo de la Rebanadilla - Bda. Campanillas: subsanación documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Hora inicio: 10:02 Hora fin: 10:28

Se da continuación al acto celebrado, como punto noveno, en la sesión del día 13 de agosto de 2020 para la apertura y calificación de la documentación administrativa del expediente y en el que la Mesa acordó solicitar subsanación de documentación a la UTE RIALSA OBRAS, S.L. – SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A. al no haber aportado el compromiso de UTE.

Una vez analizada la documentación aportada por el licitador, la Mesa acuerda, por unanimidad, calificarlo como admitido al haber realizado la subsanación en forma y plazo previsto pasando a realizarse la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor de los siguientes licitadores:

1. CIF: B92761477 CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.
2. UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. - PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.
3. CIF: A29261260 CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.
4. CIF: A11627148 CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA
5. CIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
6. CIF: B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
7. UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
8. CIF: A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
9. CIF: B29150497 EMIN S.L.
10. UTE RIALSA OBRAS, S.L. – SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.
11. CIF: B14676415 FIRPROSA S.L.
12. CIF: A29155421 GUAMAR S.A.
13. CIF: A18036509 HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.
14. CIF: B29243672 IELCO, S.L.
15. CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
16. CIF: B41014028 MARTIN CASILLAS, S.L.U.
17. CIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
18. CIF: A78546249 PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.
19. UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. - GRUPO FERSON 03, S.L.

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



20. CIF: A79189940 SERANCO S.A.
21. CIF: B04267720 TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, SL
22. UTE CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. – FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
23. UTE PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A. – UC10, S.A.
24. CIF: B29516010 Verosa Proyectos y Servicios S.L.

La Mesa, comprueba que la documentación está correctamente recepcionada, por lo que acuerda su remisión al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Puntos 10 a 12 - Expte. SE-022/20 Servicio para la redacción de proyectos del Servicio de Infraestructuras y asistencia técnica a la dirección de las obras. Lotes 1 y 2: apertura documentación administrativa lotes 1 y 2, apertura criterios juicio de valor lote 1 y apertura criterios juicio de valor lote 2.

Hora inicio: 10:09 Hora fin: 10:40

El Secretario de la Mesa comienza el acto con la apertura del sobre nº1 “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, acto que no público, de las proposiciones presentadas para la contratación del servicio de referencia. Se trata de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y trámite ordinario con el siguiente presupuesto base de licitación por cada lote y en el que no hay límites en cuanto al número de lotes en los que se puede licitar y resultar adjudicatario:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	PBL	Precio Contrato	IVA
1	Actuaciones en Zonas Verdes y Viario	200.000,00 €	165.289,26 €	34.710,74 €
2	Renovación de infraestructuras	200.000,00 €	165.289,26 €	34.710,74 €

Han presentado oferta los siguientes licitadores a cada uno de los lotes:

Nº	LICITADOR	Nº DE LOTES
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. con CIF B18950550	1 y 2
2	CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L. con CIF B93394195	1 y 2
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,SA (CEMOSA) con CIF A29021334	1 y 2
4	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES con CIF B81040503	1 y 2
5	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ASENJO Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO con CIF B93061430/B29395753	1 y 2
6	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL SUR, S.L. con CIF B41269689	1 y 2
7	Ingesa Ingenieria Y Diseño S.L. con CIF B-92290287	1 y 2
8	OFINCAR GRANADA 21 S.L. con CIF B18557876	1 y 2
9	VRE Investment Management, S.L. con CIF B87077202	1 y 2

Todos ellos se califican como admitidos, al haber presentado la documentación administrativa conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que en acto que no es público, el Secretario de la Mesa procede a la apertura del sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor”. Tras comprobar que la misma está correctamente recepcionada, se remitirá al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para su estudio y posterior informe propuesta.

Sesión del 11 de septiembre de 2020

Pág. 6

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



Puntos 13 y 14 - Expte. SE-026/20 Servicio de Conservación de pavimentos, firmes, vías de alta densidad, mobiliario urbano, muros de vías urbanas. Años 2020-2023: apertura documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Hora inicio: 10:41 Hora fin: 11:03

El Secretario de la Mesa comienza el acto con la apertura del sobre nº1 "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", acto que no público, de las proposiciones presentadas para la contratación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y trámite ordinario, de las obras de referencia, con un presupuesto base de licitación de 8.000.000,00 euros, de los cuales 6.611.570,25 euros corresponden al precio del contrato y 1.388.429,75 euros corresponden al IVA, y un plazo de ejecución de 24 meses. Han presentado oferta los siguientes licitadores:

1. UTE CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. - EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. CIF: A78066487 LICUAS S.A.
3. UTE MASFALT, S.A. - CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A.
4. UTE PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L. - CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES, S.A.
5. UTE ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.- RIALSA OBRAS, S.L.
6. UTE AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.-ALTHENIA, S.L.
7. UTE GUAMAR, S.A. – JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.
8. UTE INDO MULTISERVICIOS, S.L. – SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
9. UTE Verosa Proyectos y Servicios S.L. - Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U. - Cnes. Maygar S.L.

La Mesa, una vez analizada la documentación administrativa presentada, acuerda por unanimidad calificar como admitido provisional a la UTE Verosa Proyectos y Servicios S.L. - Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U. - Cnes. Maygar S.L., dado que la empresa Verosa Proyectos y Servicios S.L. debe subsanar el DEUC en lo relativo al cumplimiento del apartado "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" a cuyo efecto se le concederá un plazo de subsanación de 3 días hábiles. Con el fin de que aporte la documentación referida, se le concederá un plazo de tres días hábiles. El resto de licitadores quedan calificados como admitidos.

Quedando pendiente determinar qué ofertas cumplen los requisitos previos exigidos en el PCAP, queda fuera del orden del día el punto decimocuarto.

Punto 15 - Expte. OB-002/20 Proyecto de plaza Religiosa Filipense Dolores Márquez, Plaza de la Legión Española y Plaza Fray Alonso de Tomás que está financiada en un 80% por la Unión Europea a través del FEDER (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020) "Proyecto EDUSI MÁLAGA-PERCHÉL-LAGUNILLAS": apertura documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Hora inicio: 11:04 Hora fin: 11:44

El Secretario de la Mesa comienza el acto con la apertura de la documentación administrativa del sobre mixto nº1 "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación relativa a criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor", acto que no público, de las proposiciones presentadas para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, de las obras de

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



referencia con un presupuesto base de licitación de 1.163.381,05 euros, de los cuales 961.471,94 euros corresponden al precio del contrato y 201.909,11 euros corresponden al IVA, y un plazo de ejecución de 6 meses. Han presentado oferta los siguientes licitadores:

1. CIF: A08112716 ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
2. CIF: B93263747 ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL
3. CIF: A65208084 AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U
4. CIF: B29627296 C.LASOR S.L.
5. CIF: B29667771 CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
6. UTE CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.
7. CIF: A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
8. CIF: A58142639 CONSTRAULA INGENYERIA I OBRES, S.A.U.
9. CIF: A11627148 CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.
10. CIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
11. CIF: A47015409 CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
12. CIF: B92386853 Construcciones y Obras Verosa
13. CIF: A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
14. CIF: B29150497 EMIN S.L.
15. CIF: A29353893 ERVEGA S.A.
16. CIF: B92182500 Excavaciones Rialsa, S.L.
17. CIF: B92841881 GRUPO FERSON 03, S.L.
18. CIF: A29155421 GUAMAR, S.A.
19. CIF: A18036509 HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.
20. CIF: B29243672 IELCO, S.L.
21. CIF: B23313257 PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
22. CIF: A78546249 PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.
23. CIF: B72148018 PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L.
24. CIF: A79189940 SERANCO S.A.
25. CIF: B29516010 Verosa Proyectos y Servicios S.L.

La Mesa, una vez analizada la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda por unanimidad calificar como admitidos provisionales a los licitadores CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.; CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.; y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. los cuales deben subsanar el Anexo II.B conforme al modelo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con el fin de que aporten la documentación referida, se concederá a todos estos licitadores un plazo de tres días hábiles.

Dado que hay documentación administrativa a subsanar la Mesa acuerda, por unanimidad, dejar pendiente la remisión al técnico de la documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor, hasta que no se realicen las subsanaciones correspondientes.

Puntos 16 y 17 - Expte. SU-003/20 Suministro de consumible de papel para impresoras y fotocopiadoras: subsanación documentación administrativa y apertura criterios juicio de valor.

Hora inicio: 11:47 Hora fin: 12:04

Se da continuación al acto celebrado, como punto segundo, en la sesión del día 13 de agosto de 2020 para la apertura y calificación de la documentación administrativa del expediente y en el que la Mesa acordó solicitar subsanación de documentación a los

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		



licitadores ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A. y Día Cash, S.L. al no haber presentado declaración responsable de acuerdo al modelo del Anexo II.B requerido en el PCAP.

Una vez analizada la documentación aportada por ambos licitadores la Mesa acuerda por unanimidad calificarlos como admitidos, al haber realizado la subsanación en forma y plazo previsto, pasando a celebrarse el acto para la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor de los siguientes licitadores:

1. CIF: B11270097 BENITEZ PAUBLETE S.L.
2. CIF: B29590312 M.C.COPIGRAFIA, S.L.
3. CIF: B29361896 Vasco Informatica S.L
4. CIF: B29528197 Mr. Papel S.L.
5. CIF: B14651996 PAPELERIA, IMPRENTA E INFORMATICA INFORMCENTER S.L.
6. CIF A29088234 ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.
7. CIF B18283036 Día Cash, S.L.


Llegado este momento, la Mesa, en virtud del artículo 139 de la LCSP2017 acuerda por unanimidad excluir a los licitadores Mr. Papel S.L.; PAPELERIA, IMPRENTA E INFORMATICA INFORMCENTER S.L. y Día Cash, S.L., al no haber presentado la muestra exigida en el apartado 14 del cuadro resumen de características del PCAP y por tanto no cumplir con lo requerido en el PCAP. El resto de licitadores aportan muestra y documentación técnica requerida, por lo que se acuerda su remisión al Servicio de Contratación y Compras para su estudio y posterior informe propuesta.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. ANTONIO HINOJOSA GALINDO
 SECRETARIO

D. JUAN ANTONIO MUÑOZ ARGÜELLES
 PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Alonso San Gregorio	Firmado	21/09/2020 20:02:16
	Antonio Eduardo Hinojosa Galindo	Firmado	18/09/2020 14:39:51
	Julia González de Gor Crooke	Firmado	18/09/2020 13:59:50
	Sergio Fernández Romero	Firmado	18/09/2020 10:58:34
	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	18/09/2020 09:57:22
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/40LkBE4FalH+gXyzD2t7sw==		





Ref: pvh

Expte.: OB-059/19

Proyecto: PAI 2019-644

Asunto: Remisión documentación justificación ofertas anormalmente bajas del “Proyecto de puente peatonal Perchel sobre el río Guadalmedina”

1.- ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Compras nos remite para su estudio e informe la justificación presentada por varias de las empresas licitadoras en el expediente de “**Proyecto de puente peatonal Perchel sobre el río Guadalmedina**”, por encontrarse en el supuesto de oferta anormal o desproporcionada, según la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Las empresas que ha presentado su justificación han sido:

- UTE Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Actúa Infraestructuras, S.A.
- Guamar, S.A.

2.- METODOLOGÍA

Para el análisis de la documentación justificativa aportada por las empresas, se ha seguido el contenido del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una serie de consideraciones que deberán justificarse:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas.
- d) Respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación según lo establecido en el artículo 201.
- e) Posible obtención de una ayuda del Estado.



Examinada y estudiada la documentación presentada, la que suscribe emite el siguiente informe técnico:

Código Seguro De Verificación	QnuERvdRKZiLOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pérez de la Fuente	Firmado	14/08/2020 09:36:11
	María Pilar Vila Herrero	Firmado	14/08/2020 09:13:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QnuERvdRKZiLOAAo52L4tg==		





UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – ACTÚA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Se ratifican en la oferta económica presentada.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

GUAMAR, S.A.

Aporta escrito en el que basa su justificación en los siguientes conceptos:

1. Ratificación económica tras realizar las siguientes comprobaciones:
 - a) Costes de precios unitarios, confirmando ofertas de proveedores, descuentos comerciales así como la imputación de mano de obra y medios para su ejecución en obra.
 - b) Revisión del estado de mediciones y su aplicación en los presupuestos parciales.
 - c) Reconsideración de los gastos indirectos, proporcionales y margen comercial considerado.
2. Experiencia en este tipo de obras, lo cual repercute en una contratación más ágil y con precios mucho más ajustados y en la presencia del equipo humano, independiente del ofertado para esta licitación, pero con capacidad de colaboración técnica.
3. La implantación de las empresas en la zona y el conocimiento del mercado regional y nacional, desarrollando así una cartera de proveedores y subcontratistas de la zona con un gran nivel de fiabilidad contrastada, avalados por el sistema interno de certificación de calidad ISO 9.001 auditado por AENOR.

No se aporta mayor información para verificar estas afirmaciones.

Al respecto de esta reducción de porcentajes de los gastos generales, así como del beneficio industrial indicar lo siguiente relativo a estos conceptos:

Los “gastos generales” que se refieren a los requeridos por una organización de la empresa común para todas las obras, con su departamento de estudios y ofertas, apoyo técnico a las obras y control administrativo, y su dirección. Las empresas constructoras, que conocen muy bien su importe, suelen repartirlos en proporción a la producción de cada obra, es decir, a los ingresos que esperan de la misma. Se estiman en un porcentaje, pero ¿a cuánto asciende este porcentaje? Por la parte del



Código Seguro De Verificación	QnuERvdRKZi1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pérez de la Fuente	Firmado	14/08/2020 09:36:11	
	María Pilar Vila Herrero	Firmado	14/08/2020 09:13:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QnuERvdRKZi1OAAo52L4tg==			



numerador, se sitúan el tamaño y eficiencia general, y por la parte del denominador, el volumen total de obra de la empresa.

Los gastos generales, como los costes indirectos, tienen que ser abonados de una o de otra forma por el promotor, ya sea repercutidos dentro del importe de cada unidad de obra o explícitamente como un porcentaje aparte.

Entre los costes indirectos y los gastos generales hay una zona intermedia, los gastos generados en la empresa central asignables a obras concretas, como estudios técnicos Específicos, o labores de formación y apoyo, hasta el coste financiero, los avales o las penalizaciones. En el modelo económico que se utilice no es crucial saber si son costes indirectos o gastos generales, mientras se tenga claro que el constructor los paga con los ingresos que recibe del promotor, sea cual sea el mecanismo de cálculo de la transferencia. En consecuencia, un constructor puede estimar unos costes indirectos más altos, si les imputa estos costes a las obras, y otro los obtiene más bajos, si decide que es la empresa la que se hace cargo, con unos gastos generales son más altos.

El "beneficio industrial", no cubre más que el riesgo, o diferencia entre el coste final real y el esperado. En promedio, a veces las ganancias superan el beneficio esperado y otras es menor, o se pierde.

Sumando todos los porcentajes anteriores se obtiene un "margen" o "sobrecoste de construcción", que habitualmente suele representar una horquilla del 17 al 27%, que con los costes directos genera el coste total estimado de la ejecución. Este importe es el que se denominaba antiguamente "Presupuesto de Contrata" y más actualmente y con los impuestos es el "Presupuesto Base de Licitación", es decir, lo que el proyectista entiende que el promotor tendrá que pagar por la obra descrita en el proyecto.

Por normativas de distinto origen y rango, desde tiempo inmemorial, los porcentajes que la administración reconoce como "costes indirectos", "gastos generales" y "beneficio" son casi siempre los mismos, quedando establecidos en el 3, el 13 y 6% respectivamente. Y aunque no coincidan exactamente con la realidad, esto no es un problema. El promedio de la horquilla que hemos señalado antes, del 22%, es igual a la suma de los tres porcentajes oficiales, por lo que el montante total que se obtiene con el modelo económico descrito es compatible con el que acepta la administración, aunque el reparto interno sea muy distinto.

Con respecto de los gastos generales de estructura el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (R.D. 1098/2001) establece que lo compondrán de una parte:



Código Seguro De Verificación	QnuERvdRKZiLOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pérez de la Fuente	Firmado	14/08/2020 09:36:11
	María Pilar Vila Herrero	Firmado	14/08/2020 09:13:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QnuERvdRKZiLOAAo52L4tg==		





Los gastos generales de empresa, los gastos financieros, las cargas fiscales (salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido), las tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, que se fijan en el 13%.

El beneficio industrial se fija en el 6% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos generales de estructura, tal como los conceptúa el Reglamento en su artículo 131, deben entenderse aquéllos que no tienen la consideración de coste (directo o indirecto) del servicio, por cuanto no dependen directamente de la prestación de éste, siendo costes derivados de la actividad general de la empresa contratista.

Por lo tanto, por todo lo anteriormente expresado, las cifras establecidas en el reglamento general de contratación, (y en virtud del mismo, en el proyecto cuya realización se licita), respecto a los “costes indirectos”, “gastos generales” y “beneficio industrial”, deben considerarse fijas e inamovibles, para la obra salvo justificación expresa en sentido contrario.

Como ya se ha expresado anteriormente, con independencia de que la distribución real de los tres conceptos para cada empresa, sea de diferente magnitud de la prescrita en el Reglamento y contenida en el proyecto; si no se realiza una justificación exacta de cuáles son los “costes indirectos”, y los “gastos generales” de la empresa, como es el caso, debe considerarse como anormal las referencias a reducción de tales costes y del beneficio.

Entendemos que NO queda debidamente justificada la oferta presentada.

Estimamos que ninguna de las empresas incursas en baja temeraria o desproporcionada y que han presentado justificación, cumplen con lo establecido en el artº 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por lo tanto deben ser excluidas del procedimiento de licitación.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Proyectos y Obras de Infraestructuras,
Fdo.: Pilar Vila Herrero.
Vº. Bº.
EL JEFE DE DEPARTAMENTO,
Fdo.: Javier Pérez de la Fuente.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RR. HH.
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Código Seguro De Verificación	QnuERvdRKZi1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pérez de la Fuente	Firmado	14/08/2020 09:36:11
	María Pilar Vila Herrero	Firmado	14/08/2020 09:13:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QnuERvdRKZi1OAAo52L4tg==		

